

Expediente: **57/16**

Carátula: **NIEVA CHECA MATIAS EZEQUIEL Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **01/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248027534 - ESTRELLA, CARLOS MATIAS-DEMANDADO

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - REYNOSO, JUAN GUILLERMO-DEMANDADO

20127342890 - NIEVA CHECA, MATIAS EZEQUIEL-ACTOR

JUICIO: NIEVA CHECA MATIAS EZEQUIEL Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE.Nº 57/16

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES Nº: 57/16



H105011705590

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, MARZO DE 2026.-

VISTO: para resolver los autos de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Vienen los autos a conocimiento y resolución del Tribunal con motivo del beneficio para litigar sin gastos requerido en fecha 26/12/25 y aclaración del 04/02/26 por Enzo Maximiliano Nieva Checa, DNI Nº 33.815.236.

Surge de las constancias obrantes en autos (declaración jurada de fecha 26/12/25, aclaración del 04/02/26 e informes del 11/02/26), que el peticionario ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el CPCyC (texto consolidado por Ley Nº 9.924-Digesto Jurídico) y por la ECSJT (Acordada Nº 853/23), por lo que corresponde conceder el beneficio para litigar sin gastos solicitado.

Por ello, y compartiendo los términos del dictamen emitido por el Ministerio Público Fiscal en 24/02/26, esta Sala Iº de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo,

RESUELVE:

I.- OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa a Enzo Maximiliano Nieva Checa, DNI Nº 33.815.236, desde la fecha de su petición (26/12/25), conforme lo considerado.

II.- DESÍGNASE para actuar en representación del beneficiario al letrado Ernesto Enzo Nieva (art. 84 del CPCyC, texto consolidado por Ley N° 9.924-Digesto Jurídico).

HAGASE SABER

JUAN RICARDO ACOSTA MARÍA FLORENCIA CASAS

ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ

Actuación firmada en fecha 31/03/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813
Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063
Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/66884b70-2c4e-11f1-a7c0-b92ef20aac5a>